

**TITULO V: REGLAMENTOS ESPECÍFICOS
(GESTIÓN DE PROYECCIÓN HUMANÍSTICA.)****CAPITULO I: SERVICIO DE BIBLIOTECA****Artículo 43: Reglamento Interno de La Biblioteca**

Las Bibliotecas prestan servicio de lunes a viernes en los horarios establecidos.

1. Podrán hacer uso del servicio de préstamo de materiales a las y los estudiantes a partir del grado transición, los padres de familia, los empleados, los profesores de los Centros EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA y las Madres Escolapias.
2. El material prestado se podrá renovar tres veces por un período de tiempo igual, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
3. El material de Referencia no podrá ser retirado de la biblioteca
4. Las revistas tienen la misma reglamentación de las colecciones, no podrán ser retiradas de la biblioteca.
5. Los usuarios tienen derecho a reservar el material y entrar en lista de espera cuando existan reservas anteriores.
6. La devolución de material debe hacerse a más tardar el día que se haya señalado en la etiqueta de vencimiento.
7. Al ingresar a la biblioteca el usuario debe dejar los morrales y otros objetos en el lugar asignado para ello. Se le entregará un ficho que se debe presentar para reclamar sus objetos personales.
8. No se debe entrar comiendo, ni tampoco consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca y mientras se permanezca allí.
9. Se debe permanecer en silencio respetando el ambiente de tranquilidad y concentración que allí debe reinar. No se permite entrar juegos. Los docentes que entren con su grupo deberán controlar la disciplina de estos.
10. Cuando un estudiante se retire de la institución o termina sus estudios secundarios debe presentar en la secretaría el paz y salvo de la biblioteca.
11. El material consultado deberá dejarse sobre la mesa.
12. Las y los estudiantes no podrán hacer uso sin autorización del computador, máquina de escribir y en general de las pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.
13. No se permite el ingreso a la biblioteca de radios, grabadoras, juegos electrónicos es decir de implementos y distracciones que perturben el silencio.
14. Cuidar todos los muebles y enseres que haya dentro de la sala.
15. No consumir alimentos y bebidas, ni comer o masticar chicle.

Artículo 44: Sanciones por el mal uso del servicio:

Con el fin de agilizar y garantizar un buen servicio, así como para lograr la devolución oportuna del material, debe tenerse en cuenta:

1. El estudiante que no devuelva en la fecha asignada el material prestado, no podrá retirar material alguno hasta que esté a paz y salvo con la biblioteca
2. Por cada día de retardo en la entrega deberá pagar la suma que para este efecto fije la biblioteca.
3. Quien pierda cualquier material deberá pagar su precio comercial actual.
4. Quien mutile o raye, cualquier tipo de material deberá pagarlo y se le aplicará además una sanción de acuerdo a lo que decida la Coordinación. Así mismo se le suspenderá el servicio por mal uso.
5. Si una persona que tiene una reserva no la utiliza perderá su reserva y el material se le entregará a otro usuario que lo solicite.

Artículo 45: Funciones del bibliotecólogo o de quien haga sus veces

1. Es el (la) responsable directo(a) de la buena marcha y organización de la biblioteca.
2. Debe atender a las y los estudiantes que requieran su asesoría para investigaciones.
3. Responder por la conservación de los libros y otros materiales.
4. Es el(la) directo(a) responsable de hacer cumplir el reglamento de la biblioteca, consignado en el Manual de Convivencia.
5. Organizar con cada profesor(a) el horario de la biblioteca del respectivo curso.
6. En caso de dificultad con las y los estudiantes se seguirá el conducto regular.
7. Mantener actualizado el fichero de la biblioteca.
8. Ejercer un control sobre el préstamo de libros y responsabilizarse de que sea devuelto.
9. Cumplir con el horario establecido.
10. Crear espacios para la lectura.



CAPITULO II: SALA DE INFORMÁTICA (GESTIÓN PEDAGÓGICA)

Artículo 46: Reglamento interno de la sala de informática.

El reglamento interno para las y los estudiantes en la sala de sistemas de los Centros EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA es el siguiente:

1. Se debe ingresar en orden y de ser necesario por el flujo de usuarios se deberá hacer fila para el ingreso.
2. El usuario debe tener las manos limpias para evitar deterioro en los equipos
3. Pulsar con suavidad el teclado y el mouse evitando hacer daños.
4. No ingresar a Internet sin autorización del profesor(a) encargado del aula.
5. Evitar el uso inadecuado de la tecnología puesta al servicio de la institución, que pueda afectar las sanas costumbres y de convivencia. (Ley 1620 de 2013)
6. No visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográficas, violentas, satánicas, etc.) o enviar información de ese tipo a otras personas desde el Colegio
7. No cambiar la configuración del computador.
8. No desconectar ninguno de los periféricos como Mouse, teclado, entre otros.
9. Cuando se acabe la clase verificar que haya apagado la CPU y el monitor, y las sillas en su lugar.
10. Utilizar los audífonos solo cuando se le autoricen.
11. No instalar ningún software sin previa autorización.
12. Vacunar las memorias antes de usarlas.
13. No ingresar ni consumir ningún tipo de comestible, dentro de la sala de informática

CAPITULO III: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS (GESTIÓN DE CALIDAD)

El Colegio cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, como son carteleras, publicaciones, circulares, página web, revista, etc.

Artículo 47: Reglamento para el uso de los medios de comunicación internos.

- Para colocar cualquier aviso o información en los boletines, las carteleras o en otros lugares del colegio, se debe a. a. Contar con la autorización de la Coordinación
- b. Mantenerse el respeto por las personas y
 - c. Fomentar los valores y principios de la comunidad escolapia.

CAPITULO IV: TIENDA ESCOLAR (GESTIÓN DE PROYECCIÓN HUMANÍSTICA)

Artículo 48: Reglamento interno de la tienda.

La tienda escolar es un lugar público y de servicio para todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto, es necesario que se cumpla con las normas de funcionamiento para ella:

1. El estudiante solamente puede visitar la tienda y comprar lo que allí se expende solo en los horarios establecidos y realizando la fila respectiva.
2. Los residuos serán depositados en las canecas de basura.
3. Deberá dar un trato adecuado a los responsables de la tienda escolar por parte de los usuarios.
4. Las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad, recibirán un trato respetuoso y cordial por parte de los encargados de la tienda escolar.
5. Al detectar un billete falso o cualquier otra acción engañosa que atente contra los bienes, serán notificados por parte del personal de la tienda al docente encargado de los estudiantes en ese momento.
6. Mantener en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los Artículos que allí se expenden.
7. Los encargados de la tienda velarán por la buena higiene, aseo y presentación de ésta.
8. En la tienda no se atenderá una vez se toque el timbre de terminación del descanso.

El incumplimiento de estas normas por parte de personal de la tienda o Comunidad Educativa será motivo de sanción disciplinaria.



CAPITULO V: SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS (GESTION DE PROYECCION HUMANISTICA)

Artículo 49: Normas para el uso del servicio de Primeros Auxilios

Primeros Auxilios es un sitio de atención básica que dispone solo de medicamentos esenciales y podrá prestar servicios en control de signos vitales, curación o primeros auxilios.

1. Para recibir el servicio en la enfermería el(la) estudiante debe ser remitido(a) por el profesor con quien tiene la clase.
2. Todo(a) estudiante que presente patologías graves o que requiera un control especial, deberá traer de su casa un instructivo de cuidados específicos, en el cual precise centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, y debe mantener a mano el carné de la E.P.S.
3. Para que un(a) estudiante enfermo(a) pueda salir del colegio deberá establecerse una comunicación con el padre, madre o acudiente, quien deberá recoger a su hijo(a) o acudido(a). Si no es posible la comunicación el(la) estudiante permanecerá en la enfermería. (exceptuando casos de extrema gravedad.)
4. En el evento en que un(a) estudiante, sufra de una lesión grave o que comprometa su vida, deberá remitirse de inmediato a un centro asistencial adscrito a la aseguradora que se tienen en la institución, E.P.S. del estudiante o entidades hospitalarias cercanas, que puedan prestar el servicio urgente, al tiempo que se notifica de la situación a padres o acudientes.
5. Solo se debe permanecer allí cuando el estado de salud lo amerite, regresando al aula de clase inmediatamente sea atendido o que la enfermera lo indique y autorice.
6. En la enfermería no se puede ingerir ningún tipo de alimentos o bebidas, salvo autorización de la enfermera.
7. En la enfermería NO se debe permanecer en calidad de acompañante o auxiliante de alguien.
8. Se debe mantener un comportamiento adecuado en la utilización del servicio.

PARAGRAFO 1. En caso de muerte súbita de un (a) estudiante, la Rectora dará aviso de inmediato a los padres o acudientes y a las autoridades específicas para las diligencias a las que haya lugar

Artículo 50. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LUGARES ESPECIFICOS

EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- a. Los estudiantes que estropeen dañen o extravíen material deportivo deberán reponerlo en el plazo máximo de ocho días hábiles.
- b. Los daños ocasionados en los campos o equipos deportivos serán reparados por el causante.
- c. El horario de utilización de campos deportivos e implementos, deberá ser respetado por los estudiantes para optimizar su uso y distribución.
- d. Para solicitar el préstamo de material el o la estudiante debe dejar su carné.
- e. Serán decomisados aquellos elementos y prendas que porten los estudiantes y que no sean estrictamente del uniforme respectivo del área y para el desarrollo de la misma.
- f. Los y las estudiantes deben mostrar respeto y comportamiento adecuado con sus compañeros y compañeras en las clases y competencias deportivas de acuerdo con las normas de convivencia. g. Los estudiantes que se presentan sin el uniforme respectivo no podrán tomar parte en el desarrollo de la clase y deberán justificar su incumplimiento en la Coordinación.

ESTÍMULOS

- a. Los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y aptitudes deportivas serán merecedores de representar la institución en eventos deportivos.
- b. Los estudiantes que demuestren capacidades e interés en la organización de eventos deportivos, serán tenidos en cuenta como monitores para la realización y desarrollo de los mismos.
- c. Los deportistas que se distinguieron en los diferentes eventos deportivos obtendrán una distinción o premio al culminar el año..

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE DESCANSO.

Durante el tiempo correspondiente al descanso, los y las estudiantes abandonarán el aula de clase y compartirán los espacios destinados para tal fin. (Con excepción de los días de lluvia, en donde los estudiantes permanecerán dentro del aula)

- a. Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.
- b. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la Institución.
- c. Al hacer uso de los baños, los estudiantes tendrán en cuenta las normas elementales de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso, etc.).
- d. Al hacer uso de la tienda escolar respetar la fila y solicitar el servicio en forma organizada y cordial.



- e. El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en biblioteca o en alguna otra dependencia como secretaría, tesorería siempre y cuando se respeten los horarios establecidos.
- f. Todo tipo de venta particular está prohibida al interior del colegio.
- g. Salvo en las horas de descanso y las clases de educación física, no se jugará con balones en los diferentes espacios y canchas de la Fundación.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL RESTAURANTE

Las normas a continuación tienen como fin la formación en buenos modales en lo referente a la mesa y el consumo de alimentos, y la adecuada organización dentro y fuera del restaurante para que haya agilidad en la prestación del servicio.

- a. Encontrarse inscrito en la carpeta de estudiantes que toman el servicio de alimentación.
- b. Ingresar al restaurante en las respectivas filas y en orden.
- c. Los estudiantes debe ocupar el lugar asignado por el docente encargado, siguiendo el orden de mesas, a fin de agilizar el servicio y optimizar los mecanismos de control, orden y aseo.
- d. Portar el uniforme adecuadamente.
- e. No portar artículos que impidan el normal desarrollo en la hora de almuerzo.
- f. No se permite el ingreso al restaurante masticando chicle.
- g. Al retirarse del comedor los estudiantes deben dejar limpio y ordenado dicho espacio.
- h. Ubicar los platos, cubiertos y demás elementos a la salida, en el lugar correspondiente.
- i. Abstenerse de jugar, correr y empujar dentro del restaurante.
- j. Consumir la totalidad de los alimentos.
- k. Conservar un tono de voz moderado.
- l. Informar a un docente cuando observe algún comportamiento irregular.
- m. Respetar la fila y turno en el autoservicio.
- n. Demostrar normas de urbanidad y respeto con el personal de Servicios de Alimentos que atienden en el restaurante.
- o. Cumplir cabalmente con los cargos asignados o con las solicitudes de los docentes encargados, con el fin de preservar el orden y el aseo en el restaurante.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR. (para los centros educativos que tienen este servicio)

- a. Se debe esperar la ruta a la hora y en el sitio contratado.
- b. Al terminar la jornada escolar el desplazamiento hacia las rutas debe hacerse de manera ágil y ordenada.
- c. No se debe hacer esperar la ruta y se exime de toda responsabilidad al colegio y a la empresa si el estudiante no llega a ella en el tiempo pactado.
- d. En el recorrido se deben acatar y respetar todas las normas e indicaciones que impartan los encargados del transporte coordinadora, monitora o conductor.
- e. Se debe abstener de actividades o acciones que puedan lesionar o poner en riesgo la salud, como leer, escribir, etc.

CAPITULO VI: CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERÍA

Artículo 51: Reglamento especial para Personero(a) y miembros del Consejo Estudiantil

Los miembros del Consejo Estudiantil en su condición de representantes de las y los estudiantes tienen obligaciones especiales entre las que se cuentan:

1. Asistir puntualmente y bien presentados a las reuniones que se programen o a las que sean citados por La Rectora, Coordinador o el Presidente del Consejo, por motivos de su cargo y representación.
2. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.
3. Guardar la debida reserva de asuntos que se ventilen delante suyo y que sean de carácter confidencial.
4. Reunirse una vez al mes para desarrollar su propio proyecto de liderazgo.
5. Cuidar los elementos de trabajo y espacios que se les encomienden.
6. Colaborar con la administración en el mantenimiento del orden y la armonía en la convivencia escolar.